



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 5 de diciembre de 2023, por el que se convocan las subvenciones "Bonos Ascó II".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Secundar e impulsar la economía local del municipio a través de la promoción de las compras en el comercio al detalle, la restauración y los establecimientos de servicios así como sensibilizar a la población sobre la importancia de activar el consumo local.

Segundo.- Personas beneficiarias

Por un lado se beneficiaran de estas subvenciones las personas autónomas y jurídicas privadas, con personalidad jurídica y establecimiento en Ascó que puedan llevar a cabo las actuaciones que se pretenden fomentar y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Asimismo, también se considerarán personas beneficiarias las personas físicas mayores de 16 años, receptoras de los Bonos Ascó II de compra para utilizarlos en los establecimientos adheridos al programa de conformidad con los requisitos establecidos en las bases.

Tercero.- Importe

El importe de la subvención es de un máximo de 10.000,00 euros repartida entre bonos de 10, 20 o 30 euros.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona.

Quinto.- Plazos

- a) Del 6/12/2023 al 11/12/2023: periodo de adhesión por parte de los establecimientos
- b) Del 15/12/2023 al 15/01/2024: periodo de acumulación de puntos mediante compras
- c) Del 16/01/2024 al 22/01/2024: periodo de revisión administrativa por parte del Ayuntamiento
- d) Del 23/01/2024 al 29/02/2024: periodo para hacer uso de los bonos

Ascó, 5 de diciembre de 2023

El Alcalde

Miquel Àngel Ribes Jornet